



N° 018 - 2021 - DRSL - RL - HH - SBS/DE

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huaral, 26 de enero de 2021

**VISTO**, el expediente que contiene la Nota Informativa N° 008-UE.407-RL-HH-SBS-UEI-01-2021 emitido por la unidad de Estadística e Informática; y el Informe Legal N° 012-2021-OAJ-HSBH-DE;

### CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 021-2019-PCM, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, asimismo, el artículo 5° de la precitada norma legal dispone que la entidad pública deberá designar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de internet;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal c) del artículo 3° del Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, que modifica el Reglamento de la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, la máxima autoridad de la entidad tiene por obligación, entre otras, de designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia;

Que, el artículo 7° de la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública" aprobada con la Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, que se hace refrenda a que el funcionario responsable de la elaboración, administración y actualización del Portal de Transparencia es el mismo funcionario responsable de la administración del Portal de internet de la entidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 139-2017-DRSL-RL-HH-SBS/DE, de fecha 09 de mayo de 2017, se asignó como responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia y responsable del Portal Web Master del Hospital Huaral y Servicios Básicos de Salud [www.hospitalhualar.gob.pe](http://www.hospitalhualar.gob.pe), a la ingeniera Mery Victoria Buitrón Alvarado, Técnica Administrativa I Nivel STD, encargada del Área de Computo del Hospital Huaral y Servicios Básicos de Salud;

Que, en el Artículo 8° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública se establece las Obligaciones del funcionario responsable del Portal de Transparencia son las siguientes: a) Elaborar el Portal de la Entidad en coordinación con las dependencias correspondientes; b) Recabar información a ser difundida en el Portal de acuerdo con lo establecido en los artículos 5° y 25° de la Ley; y c) Mantener actualizada la información contenida en el Portal señalando en el la fecha de la última publicación;

Que, con Nota Informativa N° 008-UE.407-RL-HH-SBS-UEI-01-2021, de fecha 06 de enero de 2021 emitido por la Unidad de Estadística e Informática, informa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley N° 27806 Ley de Acceso a la Información Pública, modificada por Ley N° 27927, que establece la entidad deberá designar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de internet y recomienda designar al funcionario responsable de la elaboración, administración y actualización del Portal de Transparencia del Hospital Huaral y SBS y responsable de la web master del Hospital de Huaral y Servicios Básicos de Salud [www.hospitalhualar.gob.pe](http://www.hospitalhualar.gob.pe);

Que, resulta necesario designar al jefe del Área de Centro de Computo como responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia y responsable de la web master del Hospital de Huaral y SBS [www.hospitalhualar.gob.pe](http://www.hospitalhualar.gob.pe), en virtud a que sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización de Funciones en mención están vinculadas al desarrollo y aplicación de tecnología de información y comunicaciones;





N° - 2021 - DRSL - RL - HH - SBS/DE

Que, mediante documento del Visto, la Unidad de Estadística e Informática, remite la propuesta para la modificación de la Resolución Directoral N° 139-2017-DRSL-RL-HH-SBS/DE mediante el cual se designó a la Ingeniera Mery Victoria Buitrón Alvarado como responsable de Portal Web Master del Hospital Huaral y Servicios Básicos de Salud, para su aprobación con la finalidad de garantizar la continuidad del objetivo en tal sentido resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 009-UE.407-RL- HH-OPE-01-2021, de fecha 19 de enero de 2021, la Oficina de Planeamiento Estratégico a través del Área de Organización, con Informe N° 004-UE.407-RL-HH-SBS-AO/OPE-01-2021, emite opinión favorable al acto resolutivo;

Que, por Ordenanza Regional N° 014-2008-CR-RL, y su modificatoria Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Huaral y el Hospital San Juan Bautista Huaral;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 891-2020-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DG de fecha 02 de octubre de 2020, que otorga facultades al Director Ejecutivo del Hospital San Juan Bautista Huaral y Red de Salud Huaral;

Estando a lo propuesto por la Unidad de Estadística e Informática; con las visaciones de la sub Dirección Ejecutiva; de la Oficina de Planeamiento Estratégico; y de la Asesoría Legal del Hospital Huaral y SBS;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR**, la Resolución Directoral N° 139-2017-DRSL-RL-HH-SBS/DE fecha 09 de mayo de 2017, mediante el cual se designó como responsable del Portal Web Master del Hospital Huaral y SBS a la Ingeniera Mery Victoria Buitrón Alvarado técnica administrativo I Nivel STD encargada del Centro de Computo por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.


**ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, al Ing. Matías Hernán Palomino García – Jefe del Área de Centro de Computo, Técnico Administrativo Nivel STD como responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia y de la Web Master del Hospital Huaral y SBS [www.hospitalhuaral.gob.pe](http://www.hospitalhuaral.gob.pe).

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines que estimen conveniente.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER**, la publicación de la presente resolución en el portal web del Hospital San Juan Bautista Huaral.

Regístrese y Comuníquese.

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
UE N° 407 - HOSPITAL HUARAL Y SBS

  
M.C. Luis Fernando Medina León  
C.M.P. 48124  
DIRECTOR EJECUTIVO

LFML/ELSL/  
Distribución:  
Sub Dirección Ejecutiva  
Dirección Administrativa  
Of. Planeamiento Estratégico  
OCI  
Interesado  
Archivo.